



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/05/2019**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

**ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0174/2019 II P.O.
UNÁNIME**

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de febrero del año 2019, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, y sean administrados por los Municipios, en los términos de la Ley vigente.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 15 de febrero del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/05/2019**

Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos vertidos en el documento que se transcribe a continuación:

“El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, ahora conocido como Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, creado con la reforma fiscal de 2013, cobra actualmente una tasa especial a las empresas mineras del 7.5 por ciento sobre sus utilidades, fue modificado en el articulado de la Ley de Ingresos de 2019 replanteando su esquema de distribución.

Destaca en dicha modificación que “la Secretaría de Economía deberá llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de constituir en una institución de banca de desarrollo, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un vehículo financiero para administrar el Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera a mas tardar en el plazo de 90 días naturales a la entrada en vigor de la presente Ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/05/2019**

Además se planteo en la Ley de Ingresos 2019 que en su sustitución de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera serán destinados por la Secretaría de Economía, de manera directa o coordinada con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus dependencias y entidades, conforme a los lineamientos que para tales efectos emita y los convenios que, en su caso, suscriban y en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de obras y adquisiciones, a los fines previstos en el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, así como a proyectos de infraestructura y equipamiento educativo, de salud, de previsión social, prevención del delito, protección civil, movilidad rural, reforestación y centros comunitarios que permitan apoyar la integración de las comunidades, incluyendo a las comunidades indígenas. Asimismo, podrán destinarse dichos recursos a la creación de capacidades de la población en las zonas de producción minera, mismas que serán determinadas conforme a los lineamientos que emita para tal efecto la Secretaría de Economía; así como para proyectos de capacitación para el empleo y emprendimiento”.

Es importante señalar que el recurso que se entrega a los municipios donde se encuentran las zonas de extracción de minerales es utilizado por



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/05/2019**

los gobiernos locales, entre otras cosas, para la pavimentación de calles y caminos, la construcción y remodelación de centros escolares y la edificación de espacios públicos.

Sin embargo, y derivado del cambio de dependencia encargada de su operación, hasta el momento hay incertidumbre por conocer las reglas bajo las cuales funcionara su distribución y entrega, para lo cual sería importante que se instruya a la Secretaría de Economía que en la elaboración de los lineamientos escuche a Estados y Municipios, dada la importancia en la transparencia.

Por lo tanto, es indispensable asegurar la autonomía financiera de los municipios otorgándoles certidumbre financiera sobre sus recursos a devengar, en aras del cumplimiento de los objetivos básicos de Coordinación Hacendaria y el Federalismo estipulado en la Constitución Política Mexicana.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/05/2019**

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Diputado Iniciador propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus facultades, destine a los Municipios mineros los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera en los términos que se realizaba, antes de que se llevara a cabo la reforma planteada en la Ley de Ingresos del año 2019.

El Fondo Minero, fue creado con la Reforma Fiscal de 2013 y cobra un impuesto especial a las mineras de 7.5 por ciento sobre sus utilidades, para destinarlo al desarrollo de comunidades cercanas a la extracción de minerales, y era controlado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, el Gobierno Federal contempla que ahora será operado por la Secretaría de Economía, y tendrá que realizar un rediseño en la asignación e implementación de proyectos de desarrollo, para las comunidades mineras y aledañas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/05/2019**

También replantea el esquema de distribución del fondo, por lo que la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, no se incluirá dentro de la recaudación federal participable, y se continuará destinando en 80 por ciento al Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, en un 10 por ciento a la Secretaría de Economía, y 10 por ciento al Gobierno Federal.

III.- En este nuevo diseño, dicha Secretaría tiene que identificar sus necesidades de inversión física y de capacidades, lo cual se visualiza más complicado que antes, que los propios Municipios mineros eran los que aplicaban los recursos que se les otorgaban mediante el Fondo, de acuerdo a los problemas o necesidades que se tenían en la población.

Estamos seguros quienes hoy dictaminamos, que lo propuesto en la iniciativa que nos ocupa contribuye en sí, a un mejor federalismo y a un mejor desempeño de los Municipios, al exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, a los Municipios mineros, para que ellos lleven a cabo la administración y aplicación de los mismos, en los términos de la Ley vigente.

Es por ello la preocupación del Iniciador, ya que el Estado de Chihuahua cuenta con varios Municipios que su principal actividad económica es la minería, y se les



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/05/2019**

está eliminando uno de los estímulos que benefician directamente a la población de las zonas cercanas a las minas.

Es por ello que los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión que hoy dictamina, lo apoyamos en este exhorto al Poder Ejecutivo Federal, y por lo consecuente, lo proponemos a este Honorable Congreso.

Así, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, a los Municipios mineros, para que ellos lleven a cabo la administración y aplicación de los mismos, en los términos de la Ley vigente.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

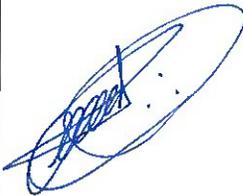
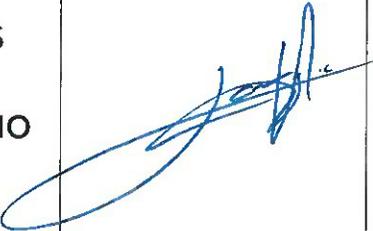
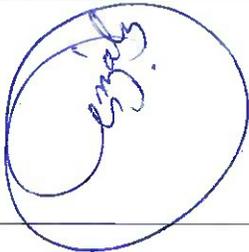


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/05/2019**

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO PRESIDENTE			
	DIP. OBED LARA CHÁVEZ SECRETARIO			
	DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA VOCAL			
	DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO VOCAL			



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/05/2019**

	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			
---	---	---	--	--

NOTA: Las firmas corresponden al Dictamen recaído a la Iniciativa 567, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera y sean administrados por los Municipios en los términos de la Ley vigente.